



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 117 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 141-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FEL de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, el Memorandum N° 509-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; el Informe N° 95-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento y el Memorandum N° 445-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE PROYECTO N° GP-066-2019 CP/SD, Electro Sur Este S.A.A. Resuelve, dar la Conformidad Técnica al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco", por cumplir con los criterios técnicos establecidos en el CNE y Nomas Técnicas de Electrificación Rural vigentes, para suministrar energía eléctrica a los DISTRITOS DE OMACHA, CCAPI, HUANOQUITE, que se encuentran ubicados en la Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, y serán conectados al alimentador QU-05, el proyecto corresponde al Sector SER, por estar fuera del área de concesión, beneficiando a 301 usuarios;

Que, por el Informe N° 141-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/D la Dirección Regional de Energía y Minas, remite el expediente técnico del proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la





Gerencia General Regional

Provincia de Paruro, Región Cusco”, con el correspondiente levantamiento de observaciones adjuntando el Informe N° 114-2020-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto;

Que, a través del Memorándum N° 509-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente técnico en mención, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 50-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 071-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/FEL del Ing. Electricista Fernando Enríquez Leiva – Evaluador del Área en mención, quien otorga la CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) 2327263 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco”, con un presupuesto total de S/ 3’124,000.00 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 18 meses;

Que, mediante el Informe N° 95-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la OPINION DE PERTINENCIA FAVORABLE para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2327263; precisando que el expediente técnico ha sido elaborado y aprobado por la OPI del Gobierno Regional del Cusco, asimismo el proyecto se encuentra enmarcado dentro de los componentes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado, Cusco al 2021 con prospectiva al 2030, el cual contribuirá al logro del objetivo “Garantizar la calidad de salud y condiciones de habitabilidad de la población” y según el acta suscrita en el Tinkuy Descentralizado desarrollado en la Provincia de Paruro en fecha 20 de enero 2020, en el eje de Energía Minas, se priorizó gestionar la incorporación en el PMI 2020-2022 el proyecto en mención, recomendando continuar con su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Memorándum N° 445-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que estando a la conformidad técnica otorgada por el Evaluador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica así como la Opinión de Pertinencia Favorable otorgada por la Sub Gerencia de Planeamiento, corresponde aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2327263 “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco**”, con cargo a la Función: 12 Energía; División Funcional: 028 Energía Eléctrica; Grupo Funcional: 0057 Distribución de Energía Eléctrica; con un Presupuesto Total S/ 3’124,000.00 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 18 meses; el mismo que consta de 03 archivador en la forma que se detalla a continuación:

VOLUMEN I

- CARÁTULA, indicado en el folio 118
- CONTENIDO, indicado en el folio 117
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 116 al 106
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 105 al 094
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 093 al 091
- FORMATO F-8A, indicado en los folios 090 al 089
- CUADRO DE VARIACIONES DEL PIP VIABLE Y EL EXPEDIENTE TECNICO, indicado en los folios 088 al 087
- PRESUPUESTO GENERAL, indicado en los folios 086 al 085
- EVALUACION, indicado en los folios 084 al 083
- SUPERVISION, indicado en el folios 082 al 081
- LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA, indicado en los folios 080 al 079
- GASTOS GENERALES, indicado en los folios 078 al 076
- CAPACITACION, indicado en los folios 075 al 073
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 072 al 071





Gerencia General Regional

- TRANSPORTE DE MATERIALES, indicado en folios 070 al 069
- PRESUPUESTO DE INVERSION, indicado en folios 069 al 067
- METRADO Y PRESUPUESTO, indicado en folios 066 al 065
- METRADOS Y PRESUPUESTO RP, indicado en folios 064 al 055
- METRADOS Y PRESUPUESTO RS, indicado en folios 054 al 041
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 040 al 023
- ANLISIS DE COSTOS UNITARIOS RS Y AP, indicado en los folios 022 al 006
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 005 al 003
- FORMULA POLINOMICA, indicado en el folios 002 al 001
- ENEXOS

VOLUMEN II

- PLANOS Y DETALLES, indicado en los folios 208 al 168
- DETALLE DE ARMADOS MT Y BT, indicado en los folios 167 al 154
- DETALLE DE ARMADOS, indicado en los folios 153 al 133

VOLUMEN III

- ANEXOS, indicado en el folio 132
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 1.1 DIAGRAMA DE CARGA Y CAIDAS DE TENSION EN REDES DE BAJA TENSION, indicado en los folios 131 al 77
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 1.2 CALCULO DE FLUJO DE POTENCIA EN REDES DE MEDIA TENSION, indicado en los folios 76 al 60
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 2.1 TABLAS DE CALCULO MECANICO EN CONDUCTORES AUTOP. Y CALCULO DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION, indicado en los folios 59 al 44
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 2.2. TABLAS DE TENSADO DE CONDUCTORES EN REDES DE MEDIA TENSION, indicado en los folios 43 al 26
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 2.3. PERFIL Y PLANIMETRIA DE REDES DE MEDIA TENSION, indicado en los folios 25 al 08
- ANEXOS (DEL CAP. III CALCULOS JUSTIFICATIVOS) – ANEXO 2.4. DOCUMENTOS DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A., indicado en los folios 07 al 01

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco", tiene un presupuesto total de S/ 3'124,000.00 (Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 soles), contando con la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO	S/ 2'461,490.98
- SUMINISTRO DE MATERIALES	S/ 1'516,582.49
- MONTAJE ELECTROMECHANICO	S/ 823,913.54
- TRANSPORTE	S/ 90,994.95
- IMPACTO AMBIENTAL	S/ 15,000.00
- CAPACITACION	S/ 15,000.00
GASTOS GENERALES (19% DE C.D.)	S/ 462,509.02
SUPERVISION (6,093% DE C.D.)	S/ 150,000.00
LIQUIDACION y TRANSFERENCIA (0.80% DE C.D.)	S/ 20,000.00
EVALUACION TECNICA (1.22% DE C.D.)	S/ 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3'124,000.00

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a Dirección Regional de Energía y Minas y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

